



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0022	Jueves, 15 de Mayo del 2008	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LIX LEGISLATURA

- » Presidenta:  
Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba
- » Vicepresidente:  
Dip. Artemio Ultreras Cabral
- » Primer Secretario:  
Dip. Feliciano Monreal Solís
- » Segundo Secretario:  
Dip. Angélica Nañez Rodríguez
- » Secretario General:  
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



## **1.-Orden del Día:**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 8 DE ABRIL DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 116 FRACCION I, PARRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**

**7.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 114 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**

**8.- LECTURA DEL DICTAMEN SUSPENSIVO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO HUIZAR CARRANZA.**

**9.- LECTURA DEL DICTAMEN SUSPENSIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAFAEL CANDELAS SALINAS.**

**10.- LECTURA DEL DICTAMEN SUSPENSIVO REFERENTE A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 7 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



**11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO NUMERO 158, EXPEDIDO POR LA H. QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO.**

**12.- APROBACION EN SU CASO, PARA QUE SE ADMITA A DISCUSION EL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.** (Publicado en la Gaceta del día 13 de mayo del 2008).

**14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL, LA MODIFICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS, A FIN DE QUE SE AUTORICE AL ESTADO DE ZACATECAS, UTILIZAR LA ESTRATIFICACION DE PRODUCTORES ELABORADA EN EL AÑO DEL 2007. .** (Publicado en la Gaceta del día 13 de mayo del 2008).

**15.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**16.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ARTEMIO ULTRERAS CABRAL**



## 2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2008, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. UBALDO AVILA AVILA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN, Y FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 15 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis de las Actas de las sesiones del día 29 de enero del año 2008; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura del Comunicado a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se incrementen las acciones tendientes a la promoción y defensa de los Derechos Humanos de los mexicanos radicados en los Estados Unidos de Norteamérica .
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que se exhorte a las Delegaciones Federales que funcionan en el Estado y a las Dependencias

Estatales con representación en los diversos Municipios, se abstengan de solicitar pagos extras.

8.- Lectura de la Iniciativa del Punto de Acuerdo, para que esta Legislatura solicite respetuosamente al H. Congreso de la Unión la celebración de un Convenio de Colaboración para divulgar las actividades desarrolladas por esta Soberanía.

9.- Lectura del Dictamen referente a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Miguel Auza, Zac.

10.- Lectura del Dictamen relativo a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Nochistlán, Zac.

11.- Discusión y aprobación en su caso, de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, solicitando al Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que sea el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable en Zacatecas quien establezca las Normas Operativas de los Recursos del Procampo en la Entidad el próximo año.

12.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y su Reglamento General.

13.- Asuntos Generales, y;

14.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO EN



CURSO; MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS AL PLENO Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, PROFR. UBALDO AVILA AVILA, DIO LECTURA DEL COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; MISMO QUE SE INSERTÓ DE FORMA ÍNTEGRA AL DIARIO DE LOS DEBATES.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE INCREMENTEN LAS ACCIONES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MEXICANOS RADICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; EL CUAL POR SER UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, Y SE DECLARÓ APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS LÓPEZ MURILLO Y GONZÁLEZ NAVA, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE A LAS DELEGACIONES FEDERALES QUE FUNCIONAN EN EL ESTADO Y A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES CON REPRESENTACIÓN EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS, SE

ABSTENGAN DE SOLICITAR PAGOS EXTRAS; Y A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DIVULGAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ESTA SOBERANÍA.

ASIMISMO LOS DIPUTADOS ESPARZA PÉREZ Y ESCOBEDO VILLEGAS, DIERON LECTURA A LOS DICTÁMENES REFERENTES A LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DE LOS MUNICIPIOS DE MIGUEL AUZA, Y NOCHISTLÁN, ZAC.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO AL EJECUTIVO FEDERAL INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE SEA EL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN ZACATECAS, QUIEN ESTABLEZCA LAS NORMAS OPERATIVAS DE LOS RECURSOS DEL PROCAMPO EN LA ENTIDAD EL PRÓXIMO AÑO.

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR EL DIPUTADO FRANCISCO DICK NEUFELD, PARA HABLAR EN CONTRA, Y LOS DIPUTADOS JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA, ABELARDO MORALES RIVAS Y MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, PARA HABLAR A FAVOR. CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS EN LO GENERAL, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO.

ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, REGISTRÁNDOSE PARA PARTICIPAR EL DIPUTADO FELICIANO MONREAL SOLÍS Y FRANCISCO DICK NEUFELD, RESERVANDO EL RESOLUTIVO ÚNICO. CONCLUIDA LA LISTA DE



ORADORES INSCRITOS, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LO PARTICULAR, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO CON 22 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FELICIANO MONREAL SOLÍS.

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS; Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL; SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL, Y DECLARADO APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS DIPUTADOS CON LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I.- EL DIP. MONREAL SOLÍS, tema: “Visita a las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales”.

II.- EL DIP. VÁZQUEZ ACUÑA, tema: “Estudiantes Zacatecanos de Excelencia en Cuba”.

III.- EL DIP. GARCÍA LARA, tema: “Exhorto a Comisión de Migrantes”.

IV.- EL DIP. BARAJAS ROMO, tema: “Reforma Energética y Defensa del Petróleo”.

V.- EL DIP. CASTAÑEDA ESPINOSA, tema: “Día Mundial de la Salud”. (Declinó su participación).

VI.- EL DIP. DICK NEUFELD, tema: “Organizaciones Ganaderas”.

VII.- EL DIP. ALONSO REYES, tema: “Comisión del Bicentenario”. (Declinó su participación).

VIII.- EL DIP. HUÍZAR CARRANZA, tema: “Unión Ganadera Regional”.



## 2.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Villanueva, Zac.	Comunican que el Ayuntamiento 2004-2007, celebró un Contrato Privado de compraventa de un bien inmueble para la construcción del Mercado Municipal, del cual la administración anterior realizó un pago parcial de \$ 1'200,000.00 (un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente de liquidar la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), misma que se encuentra registrada como Deuda Pública Municipal.
02	Ciudadana Maricela Arteaga Domínguez, Regidora del Ayuntamiento Municipal de General Enrique Estrada, Zac.	Presenta escrito de Denuncia, en contra del Ciudadano Raúl de Luna Tovar, Presidente Municipal, por no acatar los Acuerdos de Cabildo y por violaciones a diversos ordenamientos legales.



## 4.-iniciativas:

### 4.1

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

MESA DIRECTIVA

LX LEGISLATURA

Of. No. DGPL 60-II-5-1689

Exp. Núm. 3544

CC. Diputados Secretarios del

H. Congreso del Estado de Zacatecas

**P r e s e n t e s .**

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión, relativo a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 116, fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 30 de abril de 2008.

DIP. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ  
DIP. JACINTO GOMEZ PASILLAS

Secretaria  
Secretario

MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma al artículo 116, fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 116...**

...

**I...**

...

...

...

a) ...

b) El gobernador interino, el provisional o el ciudadano que, bajo cualquier denominación, supla las faltas temporales del gobernador, siempre que desempeñe el cargo los dos últimos años del periodo.

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de **los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos , si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.**

II. a VII. ...



**TRANSITORIOS**

Servicios Parlamentarios.

**Primero.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las Legislaturas de los Estados deberán realizar las adecuaciones que correspondan a sus Constituciones Locales, así como a su legislación secundaria en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

**S A L O N DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F. a 30 de Abril de 2008.**

Presidenta

DIP. RUTH ZAVALA SALGADO

Secretario

DIP. JACINTO GOMEZ PASILLAS

Secretario

Se remite a las Legislaturas de los Estados

Para sus efectos constitucionales,

México, D.F., a 30 de abril de 2008.

Lic. Emilio Suárez Licona,

Secretario Interino de



## 4.2

### H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

#### Presente.

**Diputada María Luisa Sosa de la Torre, Diputados Avelardo Morales Rivas, J. Refugio Medina Hernández, José Ma. González Nava, Miguel Alejandro Alonso Reyes, Clemente Velázquez Medellín, Artemio Ultreras Cabral, Jorge Luis Rincón Gómez, Mario Alberto Ramírez Rodríguez y Sebastián Martínez Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentado en la siguiente.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Primero.-** El marco jurídico de un Estado debe actualizarse permanentemente dando cuenta de las transformaciones de la materia que regula, de lo contrario corre el riesgo de perder observancia.

**Segundo.-** Esta función corresponde al Poder Legislativo en los ámbitos federal y estatal conforme a las competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado. Como representantes populares, es nuestra obligación ejercer plenamente esta atribución con el propósito esencial de realizar el bien común de los gobernados.

**Tercero.-** La transición a la democracia en nuestro país ha traído consigo la transformación de nuestro marco legal, el cual ha venido adecuándose en los últimos años a los importantes cambios que los nuevos tiempos le imponen.

**Cuarto.-** Si bien es cierto que el avance ha sido importante, no debemos olvidar que las normas son perfectibles, y que la ciudadanía exige mayor eficacia y eficiencia en nuestra gestión legislativa, lo que es factible sólo a través de la modernización del marco jurídico existente y su estricta aplicación.

**Quinto.-** La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es el ordenamiento que establece la organización y funcionamiento de esta Asamblea. Por ello, es una norma de primer orden para el buen desempeño de la misma.

**Sexto.-** Actualmente, esta Legislatura en su carácter de integrante del Poder Reformador de la Constitución, para aprobar las minutas proyecto de decreto para reformar la Carta Magna, se ciñe al contenido del artículo 80 segundo párrafo de la Ley Orgánica, el cual a la letra dice *“Tratándose de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá observarse el procedimiento señalado en ésta para su trámite”*. Sin embargo, en el artículo 135 de la Constitución General, sólo se menciona lo siguiente:

*“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y **que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados...**”*

Como puede observarse, el propio numeral 135, por obvias razones, no dispone el procedimiento interno que deberán agotar las legislaturas locales para aprobar tales minutas. En ese sentido, es necesario precisar en la Ley Orgánica en comento, el proceso legislativo que se deberá seguir.

**Séptimo.-** Por lo anterior, es necesario precisar expresamente las fases para su análisis,



dictaminación y posterior aprobación o desaprobación. Para tal efecto, se propone que en primer término, la minuta sea turnada a las comisiones correspondientes. Acto continuo, éstas procederían a dictaminarla agotando los mismos trámites que se siguen para los dictámenes de leyes locales. Ulteriormente, pasaría a Pleno para su discusión y aprobación, para lo cual **los diputados solamente deberán limitarse a aprobarla o desaprobarla en sus términos, sin poder realizar modificaciones a los artículos o partes del dictamen en lo particular.**

**Octavo.-** En otro orden de ideas, en el artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, actualmente se disponen los asuntos sobre los que deberá conocer y dictaminar la Comisión de Puntos Constitucionales, siendo una de ellas las relacionadas con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la propia del Estado.

La citada redacción ha generado algunas controversias en su interpretación, ya que hay quienes sostienen que los asuntos en materia de reformas constitucionales, tanto federales como locales, deben ser asuntos exclusivos de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Aunque respetamos este argumento, no lo compartimos en virtud de que consideramos que dada la importancia que reviste una reforma constitucional y el compromiso de esta Soberanía en generar las condiciones para obtener un óptimo desempeño en el tratamiento y dictaminación de los asuntos analizados en sus comisiones; proponemos que se modifique esta fracción, a efecto de que los asuntos relacionados con dichas reformas se hagan del conocimiento de otras comisiones legislativas que tengan competencia sobre la materia de que se trate, para que sean desahogados de manera conjunta con el carácter de comisiones unidas.

En razón de lo anterior, considerando que las reformas a los textos constitucionales tienen una gran importancia para el progreso y bienestar de la colectividad, sometemos a la consideración de este órgano de representación popular, la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**Artículo Único.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 80 y la fracción I del artículo 128 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 80.-** El procedimiento para la reforma constitucional es el que se refiere a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o a la Constitución Política del Estado.

Tratándose de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **las Comisiones Legislativas correspondientes se limitarán a dictaminarlas en sentido afirmativo o negativo y el Pleno, a aprobarlas o desaprobarlas, sin realizar modificaciones a las mismas.**

...

I. a V.

**ARTÍCULO 128.-** Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Los que se refieran a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la propia del Estado, **en comisiones unidas con las Comisiones Legislativas a que el asunto corresponda;**

II. a V.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**Artículo segundo.-** Se derogan las disposiciones que contravengan este decreto.

DIP. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO

Zacatecas, Zac., a 14 de mayo del 2008.

DIP. MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ EDELLÍN

DIP. ARTEMIO ULTRERAS CABRAL

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 114 del Reglamento General del Poder Legislativo.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión de fecha 15 de Abril del 2008, el Ciudadano Diputado Guillermo Huízar Carranza, como integrante de esta Quincuagésima Novena legislatura del Estado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98, 99 y 100 de su Reglamento General, presenta la Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 114 del Reglamento General del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- A través del memorándum número 196 de fecha 15 de Abril del 2008, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la misma fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen.

TERCERO.- El Diputado proponente justificó su propuesta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los temas que se trasladan al Poder Legislativo, son de la más diversa naturaleza puesto que abarcan íntegramente el tamiz social y en razón de su propia naturaleza, el espacio político. El cúmulo de trabajo parlamentario que procesa la legislatura es considerable, las distintas etapas comprendidas en el proceso legislativo hacen posible la atención, estudio, debate, enriquecimiento y desahogo de los distintos asuntos radicados en el ámbito de nuestras competencias.

Sin lugar a dudas, el quehacer parlamentario debe estar orientado por los principios de funcionalidad y eficacia. Ambos, contribuyen a la óptima productividad legislativa, otorgando prioridad a los temas fundamentales que requieren de un tratamiento acucioso por parte de la legislatura, en oposición a cuestiones superfluas o secundarias que carecen de impacto social y de mejoría alguna en el incremento de los niveles de bienestar.

Este aspecto adquiere mayor significación en la vida cotidiana del parlamento. Cada una de las sesiones ordinarias contempladas en el año legislativo, dan cuenta de los avances de los trabajos legislativos, pero de la misma forma, podrían evidenciarse los retrocesos. Consecuentemente, los legisladores estamos obligados a optimizar el uso del tiempo de que disponemos.

Con el ánimo de contribuir a la mejoría de los trabajos parlamentarios, es que propongo una modificación al Reglamento General del Poder Legislativo, a efecto de regular las intervenciones de los diputados en el apartado relativo a los asuntos generales correspondiente a cada una de las sesiones ordinarias que celebra la legislatura.

Lo anterior al tomar en cuenta que en el momento del desahogo de esa etapa del orden del día, los principales asuntos objeto de la sesión de que se trate, ya han sido analizados y suficientemente discutidos por los integrantes de este Poder. Luego entonces, el apartado relativo a asuntos generales tiene una significación de corolario de la sesión -acorde al espíritu de la norma que le dio origen-, por tanto, las manifestaciones que se pronuncien durante esta etapa, han de ser concisas, y en tiempo, acotadas. Cinco minutos es un margen prudente y considerable para la expresión de ideas y precisiones puntuales. El tiempo es un recurso, convirtámoslo en espacio de productividad legislativa en atención de las distintas encomiendas propias de nuestro mandato constitucional y de la naturaleza de nuestras funciones.”

Termina transcripción

**MATERIA DE LA INICIATIVA.-** Regular con mayor precisión la etapa correspondiente a los asuntos generales dentro de las sesiones celebradas por la Legislatura del Estado.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.-** Esta Comisión Legislativa concuerda con el proponente de la iniciativa en mención, ya que el cúmulo de trabajo es considerable y por tanto, el proceso legislativo debe ser funcional y eficaz.

Efectivamente, como lo señala el propinante de la iniciativa, en las sesiones que celebra el Pleno de esta Asamblea Soberana, se tratan temas que van teniendo prioridad según la urgencia, y porque no, el consenso político; cada legislador, según la comisión a su cargo, trata asuntos que por su naturaleza e importancia tienen que expresarse en tribuna. Sin embargo, el tiempo requerido para ello en ocasiones se excede, en detrimento de otros asuntos igual de importancia, ya que se trata de avanzar en el trabajo legislativo.

Esta Comisión que dictamina difiere del promovente en el sentido de que se cierre la participación para hechos en asuntos generales, por lo que proponemos que puedan rectificarse hechos hasta por tres minutos al igual que por alusiones personales, toda vez que existen

acontecimientos o circunstancias que requieren la opinión de los legisladores que puedan conocer con precisión de los mismos.

En mérito de lo argumentado con antelación, este Colectivo Dictaminador coincide con el promovente en que el tiempo que se concede en asuntos generales sea el prudente y necesario para abordar este tipo de asuntos.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de

**DECRETO**

**POR LA QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**Artículo Único.-** Se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 114 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 114.- ...**

Durante el desahogo del orden del día de la sesión ordinaria de que se trate, llegado el turno de los asuntos generales a que hace referencia la fracción VIII, del artículo 83 del presente Reglamento, podrán inscribirse como oradores los diputados que así lo deseen, solicitando para tal efecto la autorización del Presidente, quien a su vez, autorizará el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Podrán rectificarse hechos hasta por tres minutos, el mismo tiempo tiene el integrante de la Legislatura que sea aludido personalmente por el orador en tribuna, tomando la palabra desde su curul.

El Presidente gozará de facultades para conminar al diputado que haya solicitado rectificación de hechos, para que éste se centre en el tema de discusión, sin que ello implique coartar la libre expresión de las ideas.

**TRANSITORIOS**



Único.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Por todo lo expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Único.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículo transitorio.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 12 de mayo de 2008.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

PRESIDENTE

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ  
RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS



## 5.2

DICTAMEN SUSPENSIVO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribimos, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, como integrante de esta LIX Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

DICTAMEN:

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2008, el Diputado Guillermo Huízar Carranza, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 de su Reglamento General; presentó Iniciativa de Decreto para reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 169, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Una vez analizada la iniciativa en cita, respecto de la cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, este Colectivo Dictaminador,

consideró allegarse mayores elementos para su estudio y dictamen definitivo.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Dentro de esos mayores elementos, están las conclusiones a que se haya llegado como resultado del foro “Reforma a la Constitución Local en Materia Municipal” celebrado el día 29 de abril del año en curso, en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, que fuera convocado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal de esta LIX Legislatura del Estado. Ello es importante, pues la materia de dicho evento se refiere en buena medida al contenido de la Iniciativa que es objeto de dictaminación.

En esa virtud, y con fundamento en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que nos sea concedida una prórroga que no exceda del término de este periodo ordinario de sesiones, para el efecto de contar con un mayor plazo para integrar más elementos de juicio para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y 107 y relativos del Reglamento General, es de proponerse y se propone:

Único.- Solicitamos al Pleno de esta Legislatura, una prórroga que no exceda de este período ordinario, para allegarnos de mayores elementos para elaborar un dictamen definitivo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac. 12 de Mayo de 2008

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

SECRETARIA

DIP. ANGÉLICA NAÑEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

SECRETARIO

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

### 5.3

#### DICTAMEN SUSPENSIVO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribimos, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado RAFAEL CANDELAS SALINAS como integrante de esta LIX Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

DICTAMEN:

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2008, el Diputado Rafael Candelas Salinas, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 de su Reglamento General; presentó Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 159, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Una vez analizada la iniciativa en cita, este Colectivo Dictaminador, consideró allegarse mayores elementos para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Dentro de esos mayores elementos, está el relativo a un análisis de derecho comparado con las disposiciones de otras Entidades Federativas en que ya existe la figura de los Consejos de la Judicatura Locales. De igual manera, esta Comisión Dictaminadora habrá de celebrar reunión de Trabajo con los Magistrados integrantes del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en Zacatecas, pues consideramos importante conocer sus puntos de vista sobre el tópic que nos ocupa.

En esa virtud, y con fundamento en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que nos sea concedida una prórroga que no exceda del término de este periodo ordinario de sesiones, para el efecto de contar con un mayor plazo para integrar más elementos de juicio para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106, 107 y relativos del Reglamento General, es de proponerse y se propone:

Único.- Solicitamos al Pleno de esta Legislatura, una prórroga que no exceda de este período ordinario, para allegarnos de mayores elementos para elaborar un dictamen definitivo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac. 12 de Mayo de 2008

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

SECRETARIA



DIP. ANGÉLICA NAÑEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

SECRETARIO

DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ

SECRETARIO

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS



## 5.4

DICTAMEN SUSPENSIVO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribimos, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que presentó el Diputado GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, como integrante de esta LIX Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

DICTAMEN:

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2008, el Diputado Guillermo Huízar Carranza, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 de su Reglamento General; presentó Iniciativa de Decreto para reformar el primer párrafo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 168, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Una vez analizada la iniciativa que propone reformar el primer párrafo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Colectivo Dictaminador,

consideró que no es posible emitir un dictamen definitivo en razón de la necesidad de allegarse mayores elementos para su estudio y análisis.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Dentro de esos mayores elementos, se encuentra el relativo al contenido y exposición de motivos de la reforma a la Constitución Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1994. Reforma que, entre otros aspectos, previó la disminución de el número de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como un nuevo sistema de pensiones por retiro para dichos altos funcionarios judiciales.

En esa virtud, y con fundamento en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que nos sea concedida una prórroga que no exceda del término de este periodo ordinario de sesiones, para el efecto de contar con un mayor plazo para integrar más elementos de juicio para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y 107 y relativos del Reglamento General, es de proponerse y se propone:

Único.- Solicitamos al Pleno de esta Legislatura, una prórroga que no exceda de este período ordinario, para allegarnos de mayores elementos para elaborar un dictamen definitivo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac. 12 de Mayo de 2008

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

SECRETARIA

DIP. ANGÉLICA NAÑEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

SECRETARIO

DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ

SECRETARIO

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

## 5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 158, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscribimos nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente conformado con motivo de la presentación de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone reformar y adicionar el Decreto # 158, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, las Comisiones Dictaminadoras sometemos a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2005, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, expidió el Decreto # 158, por el que la Asamblea Popular autorizó al Municipio de Valparaíso, Zacatecas a enajenar en calidad de donación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), un inmueble para que fuera destinado a la construcción de las oficinas propias de la Secretaría.

El Decreto de referencia fue publicado en el suplemento al número 95 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 26 de Noviembre del 2005.

SEGUNDO.- El día 14 de Abril del año en curso, se recibió en la Secretaría General de esta Legislatura, oficio número 118/2008, suscrito por el Secretario General y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remiten la Iniciativa de Decreto por la que la Lic. AMALIA GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado, propone se reforme y adicione el Decreto # 158, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura. Ello, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracción I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno, y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica.

TERCERO.- Por acuerdo de los Secretarios de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 200, de fecha 17 de Abril de 2008, fue turnada a las suscritas Comisiones Legislativas, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

La Titular del Ejecutivo del Estado sustenta su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto 158 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en el suplemento al número 95 de fecha 26 de noviembre del 2005, la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura autorizó al Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zacatecas, a enajenar en



calidad de donación un bien inmueble ubicado en Calle Atotonilco S/N, del Fraccionamiento Atotonilco del Municipio de Valparaíso, con una superficie de 240.07 M2 a favor de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

En dicho instrumento se establece que el área a enajenar se desmembraría de una superficie mayor de 4-34-82 hectáreas protocolizada ante la fe del licenciado Raúl Rodarte Flores, Notario Público número 24 bajo el acta número seis mil noventa y seis, de fecha 24 de septiembre de 1997.

No obstante la aprobación del decreto, no fue posible realizar la escrituración de dicho terreno a favor de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en razón de que por un error en el trámite de la solicitud de enajenación se anexó una escritura, la cual no corresponde al inmueble del que se desmembraría el predio de 240.07 M2 a enajenar. La escritura equívoca con superficie de 4-34-82 hectáreas está enunciada en el numeral 5 del Resultando Tercero del Decreto 158.

Así las cosas, por lo que el acta correcta que ampara la propiedad del inmueble del que deberá de desmembrarse el predio de 240.07.35 mts2 autorizado en el multicitado Decreto 158 es la siguiente:

Acta número Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco, Volumen XXXI de fecha 28 de abril de 1993, en la que el Notario Público número 24, licenciado Raúl Rodarte Flores hace constar la lotificación del predio “La Mesita de Atotonilco” ubicado al poniente del municipio de Valparaíso, con superficie de 06-14-64 hectáreas y que corresponde a tres fracciones de terreno rústico, el primero denominado “La Mesita” con superficie de 02-85-31 hectáreas, los dos restantes ubicados en el predio denominado la “La Mesita de Atotonilco” con superficie de 01-83-47

hectáreas y 01-45-86 hectáreas respectivamente. La propiedad de dicho inmueble a favor del Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valparaíso, bajo el número 3, folios 7-25, volumen II, libro I, sección V, de fecha 5 de agosto de 1993.

El área de 240.07 mts2 autorizada en el Decreto 158 se desmembrará del primer predio denominado “La Mesita” con superficie de 02-85-31 hectáreas, cuya superficie se encuentra amparada en la escritura pública señalada en el párrafo que antecede.

Por otra parte, en el Considerando Segundo del Decreto de referencia se describe la superficie, medidas y colindancias del predio de 240.07 metros cuadrados, donado a la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), sin embargo hay un error en su ubicación, colindancias y una de sus medidas. La descripción correcta del referido terreno es la siguiente:

Predio ubicado en Calle Extramuros Zacatecas S/N, del Fraccionamiento Atotonilco con superficie de 240.07, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 17.14 metros y linda con Calle Extramuros Zacatecas; al oriente mide 15.58 metros y linda con propiedad privada (actualmente calle sin nombre); al sur mide 14.87 metros y linda con lote 34 (actualmente propiedad del municipio); al poniente mide 15.00 metros y linda con lote 31 (actualmente propiedad de Juan Carrillo Pinedo).

Para sustento de la iniciativa, anexo la siguiente documentación:

1. Solicitud del Ayuntamiento de Valparaíso para modificar el decreto 158 aprobado por la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado;



2. Acta número Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco, Volumen XXXI de fecha 28 de abril de 1993, en la que el Notario Público número 24, licenciado Raúl Rodarte Flores hace constar la lotificación del predio “La Mesita de Atotonilco” ubicado al poniente del municipio de Valparaíso, con superficie de 06-14-64 hectáreas y que corresponde a tres fracciones de terreno rústico.

3. Certificado de libertad de gravamen número 182238 a nombre del municipio de Valparaíso del lote número 33, manzana 63, ubicado en calle Extramuros Zacatecas sin número del Fraccionamiento Atotonilco del municipio de Valparaíso con superficie de 240.07 metros cuadrados.

4. Plano del lote número 33, manzana 63, ubicado en calle Extramuros Zacatecas sin número del Fraccionamiento Atotonilco del municipio de Valparaíso con superficie de 240.07 metros cuadrados.”.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Estas Comisiones Dictaminadoras, una vez analizados los documentos que se anexan a la Iniciativa y de conformidad con los motivos expuestos por la Titular del Ejecutivo, estima conveniente proponer a esta Asamblea Popular se autorice la modificación del Decreto primordial a efecto de dotar de seguridad jurídica al patrimonio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, los integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda, sometemos a su consideración el siguiente dictamen con Iniciativa de

## DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO # 158 EXPEDIDO POR LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO.

Artículo Único.- Se reforman los numerales 5 y 6 del resultando tercero; se reforma el primer párrafo del Considerando Segundo, todos del Decreto 158 de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, para quedar como sigue:

RESULTANDO TERCERO.- El ayuntamiento de Valparaíso, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1 a 4 ...

5. Copia certificada del Acta número Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco, Volumen XXXI de fecha 28 de abril de 1993, en la que el Notario Público número 24, licenciado Raúl Rodarte Flores hace constar la lotificación del predio “La Mesita de Atotonilco” ubicado al poniente del municipio de Valparaíso, con superficie de 06-14-64 hectáreas y que corresponde a tres fracciones de terreno rústico, el primero denominado “La Mesita” con superficie de 02-85-31 hectáreas, los dos restantes ubicados en el predio denominado la “La Mesita de Atotonilco” con superficie de 01-83-47 hectáreas y 01-45-86 hectáreas respectivamente. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valparaíso, bajo el número 3, folios 7-25, volumen II, libro I, sección V, de fecha 5 de agosto de 1993.

El predio materia de la solicitud, se desmembrará de la fracción de terreno de rústico, denominado “La Mesita” con superficie de 02-85-31 hectáreas.

6. Certificado de libertad de gravamen número 182238 de fecha 10 de enero de 2008, del predio de 240.07 metros cuadrados, ubicado en Calle Extramuros Zacatecas del Fraccionamiento Atotonilco, de Valparaíso, Zac.



7 a 9 ...

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acreditó que el predio ubicado en Calle Extramuros Zacatecas S/N, del Fraccionamiento Atotonilco, con superficie de 240.07 M2, forma parte del patrimonio privado del municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 17.14 metros y linda con Calle Extramuros Zacatecas; al oriente mide 15.58 metros y linda con propiedad privada (actualmente calle sin nombre); al sur mide 14.87 metros y linda con lote 34 (actualmente propiedad del municipio); al poniente mide 15.00 metros y linda con lote 31 (actualmente propiedad de Juan Carrillo Pinedo).

..

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac. A 21 de Abril de 2008.

#### COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

SECRETARIO

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

#### COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

